

DECRETO No. **154** 2019

30 ABR. 2019

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio radicado EXT-BOL-19-020301 de fecha 29 de abril de 2019, el Doctor ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.211.403, presentó renuncia en el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

Que por lo expuesto se procederá a aceptar la renuncia presentada por el Doctor ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.211.403, el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios; de igual manera se procederá a declarar la vacancia absoluta del empleo en evocación.

Que en consecuencia en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, se genera una vacante definitiva en el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado al Despacho de la Secretaría de Educación, mientras se provee el empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE, quien se desempeña como Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignando al Despacho de esa Secretaría.

Que el presente encargo constituye una situación administrativa y también una modalidad transitoria de provisión del empleo.

Que en atención a lo contenido en el Concepto 72631 de 2018 emitido por la DAFP, se considera que el empleado tiene derecho a percibir el salario del empleo del cual está encargado, en los términos y condiciones de ley siempre y cuando su titular no lo esté devengando.

Que la Dirección Función Pública determinó que la asignación salarial del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, desempeñado por la Doctora LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE, es inferior a la asignación salarial del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, razón por la cual tendrá derecho a percibir la diferencia salarial que se genere.

Por lo anterior,



ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por el Doctor ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.211.403, en el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacancia absoluta en el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Encargase a la Doctora LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE, quien se desempeña como Director Administrativo, Código 009 Grado 02, de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado al Despacho de la Secretaría de Educación, mientras se nombra en propiedad.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Dirección Función Pública se reconocerá la diferencia salarial que genere el presente encargo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

30 ABR. 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los



ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernador (e) de Bolívar